



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 17 de septiembre de 1986. — Número 185 Página 2.145

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Expediente de creación del parque natural «Dunas de Liencres» 2.145

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes de alta tensión números 76/86, 79/86 y 77/86 2.145

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Potes.— Aprobado el padrón municipal de habitantes 2.146

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia de apertura de un garaje comunitario 2.146

- Puente Viesgo.— Licencia para la actividad de bodega-bar 2.147
- Marina de Cudeyo.— Licencia para la apertura de una industria destinada a serrería 2.147

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 361/81 y 181/86 2.147

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expedientes números 162/82, 1.844/83, 322/84, 590/84, 657/84, 963/84, 1.035/84 y 1.381/85 . 2.148
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 871/85 2.150
- Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 417/86, 532/86, 389/86, 559/86, 589/86, 663/86 y 461/84 2.151

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza

Anuncio de información pública

Por Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 27 de junio de 1986 se dispuso la instrucción del expediente de creación del parque natural «Dunas de Liencres», situado en terrenos del pueblo de Liencres (Ayuntamiento de Piélagos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica que dicho expediente quedará expuesto por un plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de este anuncio, en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, calle Rodríguez, 5, en horas de oficina, a

fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinarlo.

Santander, 6 de septiembre de 1986.—El jefe del servicio (ilegible).

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 76/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cillero, término municipal de Corvera de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie denominado «Cillero».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 575.468 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de agosto de 1986.—El director provincial, P. A., José López Colmenar.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 79/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, calle Leopoldo Pardo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado «Leopoldo Pardo», con tres transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 12.000/398-230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.150.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de septiembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 77/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaverde de Pontones, término municipal de Ribamontán al Monte.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía de «Lácteos Pascual» y mejorar el suministro en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica de derivación al centro de transformación abajo indicado.

Tensión: 20 KV.

Origen: Línea «El Bosque-Galizano».

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Barrio El Cementerio» («Lácteos Pascual»).

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 657.672 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de agosto de 1986.—P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento las hojas de inscripción y resumen numérico del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, quedan expuestas al público por plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Potes a 27 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Cooperativa Los Castros» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en Menéndez Pelayo, número 70.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 9 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Por don José María Rodríguez Revuelta se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega-bar en la carretera general Irún-La Coruña (Vargas), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Puente Viesgo a 3 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por «Fernández Forestal, S. A.», se solicita licencia municipal para la apertura de una industria destinada a serrería en el pueblo de Gajano, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo a 2 de mayo de 1986.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 361/81

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 361 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial» representada por el procurador señor Fermín Bolado Madrazo, contra don Agustín Gutiérrez Herrera y doña Isabel Morlote Lloreda sobre reclamación de 17.986.549,57 pesetas de principal y la de 3.000.000 de pesetas, para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 9 de febrero de 1987 en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 9 de marzo de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de abril de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Local comercial sito en la calle de Nicolás Salmerón número 8, de Santander, teniendo una superficie escriturada de 200 metros cuadrados. Este local está situado en la planta baja de dicho edificio encontrándose diáfano no interiormente, con cerramiento medianero y puertas metálicas en la fachada de Nicolás Salmerón. Envuelve al portal mencionado por su parte posterior, quedando la fachada del local dividida en dos, a ambos lados del portal. Su altura libre es de 5,50 metros, lo que permite la posibilidad de construcción de cabrete intermedio. Valorado en 15.000.000 de pesetas.

Un piso sito en la calle Nicolás Salmerón número 3, planta 4.^a, letra B, con una superficie de 109 metros, donde la distribución interior de esta vivienda o piso, consta de recibidor, salón, cocina, cuatro dormitorios, baño y aseo. Sus estancias principales dan a la calle mencionada y dos al patio de manzana posterior. En consecuencia dicha vivienda se considera exterior. El edificio donde se encuentra enclavado es de cinco plantas a las que se accede mediante escalera y ascensor. Valorado en 4.900.000 pesetas.

Dado en Santander a 31 de julio de 1986.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 181/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 181 de 1986, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Arturo Sáez Antolín, actuando la actora con el beneficio de justicia gratuita sobre reclamación de 2.085.637 pesetas de principal, para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 20 de febrero de 1987 en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 20 de marzo de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 20 de abril de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo derecha de la casa-habitación denominada Villa Conchita, radicante en Santander y su calle de prolongación de la de Tetuán; está situado en la parte Este y en la tercera planta de la casa, que está señalada con el número 26; consta de cinco habitaciones, cocina, retrete; tiene una superficie aproximada de 55 metros cuadrados, y linda: Norte, Este y Sur, con el resto del terreno en que está enclavada, y por el Oeste, con la caja de escalera y el piso segundo izquierda. En los elementos comunes del valor total de la finca, tiene asignada una cuota o participación de 12,50% enteros, si bien dicha participación sólo afecta al solar que materialmente ocupa la casa a que pertenece con exclusión total del resto del terreno.

A la finca total corresponden los datos descriptivos que siguen: En la prolongación de Tetuán, de esta ciudad de Santander, un terreno que mide 7 áreas y 70 centiáreas con 48 miliáreas, dentro del cual y a la parte del Este existe una casa habitación nombrada Villa Conchita, señalada con el número 26 y consta de planta baja y tres pisos y mide 11,50 metros de Norte a Sur, y 10,50

metros de Este y Oeste, o sea 120,75 metros cuadrados, y linda: Norte o frente, todo como una sola finca, prolongación de la calle de Tetuán y don Antonio Bastechea; Sur o espalda, finca de don Bonifacio Zubia; Este o izquierda entrando, de don Lucas Guridi y herederos de don José Merino, y Oeste o derecha, «La Rosario, S. A.» La hipoteca que se constituye, garantiza el pago de 1.500.000 pesetas de principal, de 720.000 pesetas por intereses de tres años, y de 152.000 pesetas que se presuponen para costas y gastos, en junto por 2.372.000 pesetas.

Dado en Santander a 31 de julio de 1986.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.621/82

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.621/82 seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de diciembre de 1985; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Claudio Montes Cavadilla y doña Crescencia Herrero García cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuestas lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Claudio Montes y doña Crescencia Herrero, de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Juan Lavín Ortiz expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.844/83

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.844/83 seguido ante este Juzgado por lesiones de imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de junio de 1985; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en re-

presentación de la acción pública, contra don Roberto Morado García cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones de imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Roberto Morado García, de esta vecindad, y subsidiariamente a doña Mercedes Castresana Estrada, de la misma vecindad. Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderlas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Roberto Morado García expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 322/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 322/84 seguido ante este Juzgado por supuesto hurto ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de abril de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Pedro Trueba Masa, don M. Torre Laso y don Antonio Lozano Sánchez, cuyas demás circunstancias se desconocen, de esta vecindad, por supuesto hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Pedro Trueba Masa y don Antonio Lozano Sánchez, de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Lozano Sánchez expido la presente visada por el señor juez en Santander a 26 de junio de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 590/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 590/84 seguido ante este Juzgado por supuestas lesiones ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de abril de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en repre-

sentación de la acción pública, contra don Arcadio Sagala Roca cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuestas lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Arcadio Sagala Roca, vecino de Barcelona.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Arcadio Sagala Roca expido la presente visada por el señor juez en Santander a 8 de julio de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 657/84

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado contra don José Luis Santacruz Ruisoto y subsidiariamente don José Vega Vasco y la empresa «Solauto», sobre imprudencia con daños, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por don José Vega Vasco de la sentencia publicada el día 18 de octubre de 1985, sobre el juicio de faltas número 657/84, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplazase a los interesados para que comparezcan ante él, en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula se emplaza a don José Luis Santacruz Ruisoto, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro de indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 21 de mayo de 1986.—El juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 963/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 963/84 seguido ante este Juzgado por daños ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de marzo de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Socorro Borja Jiménez cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Socorro Borja Jiménez, de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Socorro Borja Jiménez expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.035/84

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 1.035/84, seguido ante este Juzgado contra don Eduardo Ruiz, don Ángel Bueno, doña Inocencia Bueno y subsidiariamente don Javier Sánchez y la compañía de seguros «D. A. P. A.», sobre lesiones y daños por imprudencia, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por doña Inocencia Bueno y don Javier Sánchez, de la sentencia publicada el día 15 del pasado mes de marzo, mandando se remitan los autos al ilustrísimo juez de instrucción de este distrito y se emplaze a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días, a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula se emplaza a doña María Jesús Senosiain Aramendia, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro de indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 28 de mayo de 1986.—El juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.381/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.381/85 seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de marzo de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Carmen Lorenzo Sánchez cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuestos daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Carmen Lorenzo Sánchez, de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Carlos Alcalde León expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 871/85

Doña Margarita Aboli Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 871/85, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 8 de mayo de 1986. El señor don Luis Pozo Fernández, juez de distrito número dos de esta ciudad, ha visto el presente juicio verbal de faltas seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de tráfico tramitado con el número 871/85 y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico -diligencias previas número 810/85 del Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad- contra los denunciados don José Ramón Casanueva Solar, asistido del letrado don José Luis de la Cruz, don José Luis Álvarez Garma, don Ramón Ortiz Pascual, asistido del letrado don Gustavo Merino Campos y don Ángel Portilla Negueruela, asistido del letrado don Ciríaco Martínez Balbás; siendo partes las entidades aseguradoras «La Catalana», representada por el letrado don José Luis de la Cruz Bilbao; «La Unión y el Fénix Español», representada por el letrado don Juan José Cabo Arguiñano, y «La Equitativa», representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, así como doña Manuela Casanueva Solar, como perjudicada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ramón Luis Ortiz Pascual y don Ángel Portilla Negueruela como sendos autores responsables de las faltas de imprudencia simple con resultado de daños ya definidos a las respectivas penas para cada uno de ellos de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, dentro del término que al efecto se señale de un día por cada 1.000 pesetas, así como al pago de las costas del presente procedimiento por mitad. Asimismo don Ramón Luis Ortiz Pascual deberá indemnizar a doña Manuela Casanueva Solar en la cantidad de 36.263 pesetas por los daños de su vehículo y a don José Luis Álvarez Garma en la de 110.884 pesetas por los daños correspondientes al suyo; siendo responsable civil directo del pago de los mismos la entidad aseguradora la compañía «Unión y el Fénix Español». Asimismo don Ángel Portilla Negueruela deberá indemnizar a don Ramón Luis Ortiz Pascual en la cantidad que fehacientemente se acredite en período de ejecución de sentencia correspondiente a los daños sufridos en la parte trasera del vehículo de su propiedad, siendo responsable civil directo del pago de la misma la entidad aseguradora «La Equitativa».

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación a don José Luis Álvarez Garma que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 9 de mayo de 1986.—La secretaria, Margarita Aboli Río.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 417/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 417 de 1986, interpuesto por don José Meana Arroyo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 20 de diciembre de 1985, en la reclamación número 919/1984, interpuesta por don José Meana Arroyo contra acuerdo del jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes referente a la liquidación girada por el impuesto extraordinario sobre el patrimonio, ejercicio 1979.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 532/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 532 de 1986, interpuesto por don Enrique Espinedo González contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 30 de enero de 1986, en la reclamación número 130/85, interpuesta por don Enrique Espinedo González, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Laredo por el concepto de tasa por licencia de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 389/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis-

trativo con el número 389 de 1986, interpuesto por doña María Teresa Alonso Juárez, contra Resoluciones dictadas por el director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 7 de abril de 1986, en recurso de alzada deducido contra el acta de liquidación número 287/85 y contra la sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria según acta de infracción número 586/85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 559/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 559 de 1986, interpuesto por don Manuel Estrada Martín, contra Resolución dictada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 9 de mayo de 1986, desestimando recurso de alzada interpuesto por don Manuel Estrada Martín contra Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 17 de enero de 1986 denegatoria de indemnización por el sacrificio obligatorio de reses de ganado porcino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 589/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 589 de 1986, interpuesto por don José Ignacio, don Andrés y doña María Teresa de Ceballos Sabín, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torrelavega con fecha 11 de marzo de 1986 denegando la licencia solicitada para proyecto de construcción de dieciséis viviendas y locales comerciales en la calle General Ceballos, número 11, de dicha locali-

dad, en expediente incoado a instancia de hermanos Ceballos Sabín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 663/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 663 de 1986, interpuesto por el letrado del Estado en virtud de la representación que por Ley ostenta del Estado contra los artículos 3,1. 4, segundo, párrafo 12, y 30-30, segundo, párrafo 25, y disposición transitoria 4, párrafo 2, del Decreto 31/86, de 6 de junio, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 6 de junio de 1986, que desarrolla la Ley 31, de 2 de agosto de 1985, de regulación de las Normas Básicas de las Cajas de Ahorro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 924

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 461/84

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 461 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 30 de junio de 1986. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Rafael Pérez Alvarellós y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados; siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellós, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 461 de 1984, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 758 de 1982 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 4 de mayo de 1983, y en el que han sido partes don Alejandro Cano Gómez, demandante-apelante, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Santiago Dalmau Moliner, y don Manuel Vía Carmona, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Muriedas, y su esposa, doña María Begoña Díez García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Muriedas, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, con expresa imposición al recurrente de las costas de esta alzada.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellós.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 9 de julio de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria